

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA BIENES

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:** FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB

**DOMICILIO:** HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

**CORREO ELECTRÓNICO:** fusanacompras@yahoo.com

**FAX:** 02932- 489565/9611

### **1.- OBJETO**

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de rehabilitar las prótesis colocadas en el servicio de implantes del Hospital Naval de Puerto Belgrano

### **2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración de la contratación será a requerimiento desde la recepción/notificación de la Orden de Compra Hasta finalizar la instalación de coronas terminadas con un máximo de 180 días.

### **3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

**4.1. Detalle de la prestación:** De acuerdo a lo indicado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas

**4.2. Calidad:** No es de aplicación dicho recaudo

**4.3. Tolerancia:** No es de aplicación dicho recaudo

**4.4. Muestra:** No es de aplicación dicho recaudo

**4.5. Visita:** Según Especificaciones Técnicas (punto 2)

**4.6. Muestras patrón:** No es de aplicación dicho recaudo

### **5.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

En Pesos.

### **6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.**

Se podrán presentar Ofertas Alternativas.

### **7.- OFERTAS PARCIALES**

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán ofertar el renglón en forma parcial.

## **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

- 8.1.** Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto, en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 8.2.** La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

## **9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**9.1.** De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del

## **10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 10.1.** De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 10.2.** Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa– el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

## **11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN**

- 11.1. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** 30 días a partir de la recepción de la orden de compra.
- 11.2. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:**

- 1.-** Cantidades máximas / mínimas de unidades: Entrega total. Se deberá entregar los productos adjudicados libre de todo recargo.
- 2.-** Frecuencia: De acuerdo a lo expresado en el punto 11.1.
- 3.-** Lugar: Departamento Odontología Tel: 02932- 489641- Hospital Naval Puerto Belgrano Pabellón VII, días hábiles de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00hs.

## **12.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la recepción/notificación válida de la respectiva orden de compra.

## **13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos conforme lo establecido en el pto. 11.2

## **14.- FACTURACIÓN**

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

**9.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:**

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- ✓ (011) 4865-7249

**9.2.** Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

**9.3.** Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

**9.4.** La facturación deberá presentarse en original y copia, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

**15.- PAGO**

Los pagos se realizarán a partir de los 60 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento

**16.- RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.

2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

**17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA**

En caso de ser necesario, podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Adquisición de insumos para el area de Protésis del Departamento de Odontología

1. Detalle:

**Reglón N°1:** Corona UEC ZR porcelana

Cotización: Por unidad.

Cantidad: cincuenta (50) unidades.

**Reglón N°2:** Pilar personalizado

Cotización: Por unidad.

Cantidad: uno (1) unidades.

**Reglón N°3:** Corona ZR porcelana

Cotización: Por unidad.

Cantidad: uno (1) unidades.

**Reglón N°4:** Perno muñon indirecto

Cotización: Por unidad.

Cantidad: uno (1) unidades.

**Reglón N°5:** Perno muñon pasante

Cotización: Por unidad.

Cantidad: uno (1) unidades.

**Reglón N°6:** Tallado de pilar

Cotización: Por unidad.

Cantidad: uno (1) unidades.

2. En la cotización se deberá especificar la eficacia y garantía de los trabajos en cuestión.

3. Condiciones de entrega:

Será a requerimiento con un plazo aproximado a CIENTO OCHENTA (180) días.

4- El tiempo de garantía.

5- Lugar de entrega: Hospital Naval de Puerto Belgrano, pabellón séptimo.

Los trabajos (etapas intermedias) se deberán retirar / entregar en el Hospital Naval Puerto Belgrano, Departamento Odontología, libre de todo recargo, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 hs.



Reservado Póli

**FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA**  
**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre Completo:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p>Artículo 12º: <b>Habilidad para Contratar</b>          Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones.</li> <li>b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.</li> <li>c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.</li> <li>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</li> <li>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401.</li> </ul>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Carácter:</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>	

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA  
HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-48-9618

E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

**COMPULSA ABREVIADA N°: 29/25**

LA APERTURA SERA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HS.

LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE

Nº Renglón	Unidad de Medida	Cant.	Descripción Material / Servicio	Marca PM ANMAT ORIGEN	Precio Unitario	Precio Total
1	UN	50	CORONA UEC ZR PORCELANA			
2	UN	1	PILAR PERSONALIZADO			
3	UN	1	CORONA ZR PORCELANA			
4	UN	1	PERNO MUÑON INDIRECTO			
5	UN	1	PERNO MUÑON PASANTE			
6	UN	1	TALLADO DE PILAR			
<b>TOTAL COTIZADO</b>						

**FIRMA Y SELLO DE LA CASA**

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:

FIRMA
-------

**NOTAS PARTICULARES**

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------